

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo 7,50 pts. trimestre
 Provincia 8,50
 Extranjero 10,00

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta



ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.
 En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
 CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 3)

DIPUTACION PROVINCIAL

Sesión del día 12 de Mayo 1917

Presidencia del Sr. D. Armando de las Alas Pumarino y Troncoso

Abierta a las dieciseis bajo la presidencia del Sr. de las Alas Pumarino, Presidente, y con asistencia de los Sres. Saro, Perez Alonso, Botas, Torre, Fernández Argüelles, García Somines, Argüelles (don Luis), García Gonzalez, Alonso, Rodriguez Arango, Bango, Guisasola Trapiello, Abego, Llano Ponte, Prieto, Casares, Gomez y Graña, se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

El Sr. Presidente manifestó que estaba anunciada la visita del Excmo. Sr. Ministro de Fomento a esta provincia para la semana próxima y que considerada obligado que la Diputación le recibiese y obsequiase.

Se acordó así, autorizando al señor Presidente para hacer los gastos que esto ocasionen.

El Sr. Gomez preguntó a la Comisión especial nombrada en las últimas sesiones para gestionar la ampliación de red telefónica provincial,

qué trabajos había realizado en este sentido, ya que aparece publicado el proyecto definitivo de la misma.

El Sr. Saro, en nombre de dicha Comisión, dijo que se habían reunido dirigiéndose al Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telégrafos advirtiéndole que en el gráfico que había remitido a esta Diputación se omitían muchos pueblos importantes y se le preguntaba a cuánto podría ascender el gasto necesario para extender aquél beneficio a todas las capitales de concejo y el medio de realizar esta ampliación; que también se dirigieron a los Ayuntamientos interesados y unos no contestaron y otros solo ofrecieron facilitar trabajos y material de postes; y que habiendo insistido nuevamente la Dirección general contestó esta que había mandado imprimir los gráficos de los proyectos conforme al esquema enviado a esta Diputación.

El Sr. Gómez se mostró satisfecho por estas explicaciones y propuso que se ratificase el nombramiento de la expresada Comisión interesando de ésta continuara en sus gestiones.

Así se acordó.

El Sr. García Somines entendió que debía partirse del plan de red telefónica formado por la Dirección general aceptándola desde luego, por que de otra suerte sería perder el tiempo y poner obstáculos a la realización del mismo.

El Sr. Trapiello afirmó que debía hacerse algo más, procurando que la red se extendiese a otros pueblos.

Dada cuenta de la siguiente proposición:

« A la Excmo. Diputación— El Diputado que suscribe tiene el honor de someter a la consideración y aprobación de sus dignos compañeros de Corporación la proposición

siguiente:— Próxima a comenzar la construcción de un tranvia eléctrico que habrá de enlazar en su recorrido de doce kilómetros núcleos de población tan importantes como Villalagre, Aviles, San Juan de Nieva, Salinas y Arnao, facilitando a la vez el tráfico del puerto de Avilés y dársena de San Juan y fomentando de modo poderoso las importantes industrias instaladas y otras próximas a instalarse en el expresado trayecto estando además constituida la Sociedad con su Consejo de administración al frente, procede desde luego y con carácter urgente conceder a la Sociedad del tranvia eléctrico de Avilés una subvención en la misma forma y condiciones acordadas en sesión de 11 del actual para la red de tranvías que se proyecta partan de Oviedo, pues la Excmo. Corporación no puede prescindir de su carácter de organismo provincial y en tal sentido deben ser análogos su apoyo y protección a iguales intereses en los diferentes pueblos de la provincia.— Palacio de la Diputación a 12 de Mayo de 1917.— Rodrigo de Llano Ponte.»

La apoyó su autor brevemente y pidió fuese declarada urgente, por que sino terminando hoy las sesiones, no habría tiempo a despacharla.

El Sr. Trapiello se opuso a la urgencia por considerar necesario que las Comisiones estudiaran la proposición.

Fué tomada en consideración acordándose pasarla a las Comisiones de Obras públicas y Hacienda.

El Sr. Llano Ponte pidió que se contase el número de señores Diputados presentes.

Verificado así y resultando que solo había dieciseis en el Salón, el Señor Presidente levantó la sesión y declaró terminado la del primer periodo semestral.— El Jefe de la Secretaría, Gerardo A. Uría.

Comisión Mixta

DE Reclutamiento de Oviedo

Reemplazos.—Anuncio

Celebrando sesión esta Comisión mixta los días 5 y 27 del próximo mes, se hace saber por medio del presente anuncio, para conocimiento de las Autoridades y personas interesadas que tengan que concurrir ante la misma.

Oviedo, 29 de Noviembre de 1917.—El Presidente, Armando de las Alas Pumariño.—El Secretario, Gerardo Alvarez Uría.

R. al núm. 5.984

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

MINAS

D. Federico Dupuy de Lome, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Manuel Fernandez Turo, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud del registro de quinientas hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «La Ultima», sita en las parroquias de Felechosa Pino, concejo de Aller.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo N. O. de la iglesia de Felechosa y en dirección Este se medirán 1.000 metros, colocando una estaca auxiliar. De auxiliar a 1.ª al Este 1.000 metros; de 1.ª a 2.ª Sur 3.000; de 2.ª a 3.ª Oeste 2.000; de 3.ª a 4.ª Norte 2.000; de 4.ª a 5.ª Este 1.000; de 5.ª a auxiliar, Norte 1.000, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Los rumbos se refieren al Norte magnético y a la graduación sexagesimal.

Fué admitido este registro con el núm. 20.075

R. al núm. 3.895

Que D. José Ramón Zaragoza, vecino de Madrid, ha presentado solicitud del registro de seis hectáreas de la mina de cobre que se conocerá con el nombre de «Nievas», sita en el paraje llamado Sierra de Miesca, parroquia de Casielles, concejo de Ponga.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la 5.ª estaca del registro «La Prosperidad» (núm. 11.774) y desde este punto se medirán al N. 20° E. 200 metros 1.ª estaca. De 1.ª a 2.ª al O. 20° N. 300 metros; de 2.ª a 3.ª S. 20° O. 200; de 3.ª a punto de partida E. 20° S. 300, quedando cerrado el perímetro de las seis hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el núm. 20.100.

R. al núm. 3.894

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL a fin de que dentro del plazo de sesenta días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en el artículo veinticuatro de la Ley vigente de Minas.

Oviedo, 15 de Octubre de 1917.

El Gobernador,

Federico Dupuy de Lome

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Ibias

Formados los repartimientos de la contribución rústica, colonia, pecuaria y urbana que han de regir en el próximo año 1918, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días cada uno, durante cuyo plazo pueden presentarse por los contribuyentes las reclamaciones que procedan.

San Antolin de Ibias, Noviembre 14 de 1917.—El Alcalde, José R. Alvarez.

R. al núm. 5.921

Alcaldía de Muros del Nalón

Confeccionados los repartimientos de la contribución rústica y urbana de este concejo, para el año 1918 quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, a fin de que los contribuyentes puedan examinarlos y producir las reclamaciones que crean justas.

Muros del Nalón, 17 de Noviembre de 1917.—El Alcalde, Segundo Gonzalez.

Alcaldía de Cangas de Tineo

ANUNCIO

Hallándose confeccionada la matrícula industrial y de comercio de este Ayuntamiento, para el año de 1918, queda expuesta en la Secretaría de este municipio por término de quince días, para que todos los contribuyentes puedan examinarla y producir las reclamaciones que estimen convenientes, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo no podrán ser atendidas estas.

Cangas de Tineo, 19 de Noviembre de 1917.—El Alcalde, José María Diaz.

R. al núm. 5.858.

Alcaldía de Colunga

Mes de Noviembre de 1917.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las atenciones que corresponden a dicho mes, formado según previene el Real decreto de 22 de Diciembre de 1902 y Real orden de 28 de Enero de 1908.

Nombres de los capítulos	Presupuesto ordinario Pesetas Cts.
Gastos Ayuntamiento...	1075
Policía de seguridad...	155
Policía urbana y rural...	225
Instrucción pública.....	1354 60
Beneficencia.....	115 40
Obras públicas.....	100
Corrección pública.....	5
Montes.....	120
Cargas.....	4248 75
O. nueva construcción..	>
Imprevistos.....	50
Resultas.....	>
Devoluciones.....	>
Varios.....	>
TOTAL.....	7448 75

En Colunga á diecisiete de Noviembre de mil novecientos diecisiete.—El Secretario Contador, Marcelino Fernandez.—V.º B.º—El Alcalde, Victorero.

R. al núm. 5.881

Alcaldía de Illas

ANUNCIO

Formado el padrón de cédulas personales de este concejo para el próximo año de 1918, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales podrán examinarla y producir las reclamaciones que estimen pertinentes.

Illas, 12 de Noviembre de 1917.—El Alcalde, Benito D. Valdés.

R. al núm. 5.788

Alcaldía de Yernes y Tameza

Terminados los repartimientos de la contribución territorial por rústica y urbana, de este concejo, para el año próximo de 1918, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para los efectos de reclamaciones.

Tameza, 16 Noviembre de 1917.—El Alcalde, Gerardo Suarez.

R. al núm. 5.840

AYUNTAMIENTO DE GIJON

Mes de Noviembre de 1917.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de este mes, formada conforme con lo dispuesto en el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y Real orden de 28 de Enero de 1903.

NOMBRES DE LOS CAPITULOS.	OBLIGATORIOS				Resultas		TOTAL.	
	De pago inexcusable.		De pago diferible		Pts.	Cts.	Pesetas	Cts.
	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.				
Gastos del Ayuntamiento.	15000		2000			17000		
Policia de seguridad.....	15500		1500			17000		
Policia urbana y rural...	1250					1250		
Instrucción pública.....	1000					1000		
Beneficencia.....	1000					1000		
Obras públicas.....	1500					1500		
Corrección pública.....	2500					2500		
Montes.....								
Cargas.....	9000		1000			10000		
O. de nueva construcción.	500					500		
Imprevistos.....	150					150		
Resultas.....								
Devoluciones.....								
Varios.....								
Totales.....	47400		4500			51900		

En la villa de Gijón a 1.º de Noviembre de 1917.—El Contador, A. de Lera.

Sesión del día 5 de Noviembre de 1917.—(2.ª convocatoria.)

Fué aprobada la presente distribución de fondos.—P. A. del I. A.—El Secretario, Eduardo M. Eztenaga.—V.º B.º—El Alcalde, Santiago Piñera.
R. al núm. 5.501

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Castropol

D. Odón Colmenero y Saá, Juez de primera instancia del partido de Castropol.

Hago saber: Que para hacer efectivas costas de un pleito, han sido embargadas y se sacan á pública subasta, como de la propiedad de los herederos de D. Eustaquio Díaz Otero, de la Abraira de Abres, en el concejo de Vegadeo, los bienes siguientes:

1.º Una casa compuesta de planta baja y alta, con el piso en mal estado, sita en el lugar de Llen de rozos, parroquia de Santiago de Abres en el concejo de Vegadeo, no tiene número y forma con una pequeña zona de terreno abajo del lado Sur en la que existen dos higueras y un abedul pequeños, una sola finca urbana: que ocupa una superficie de ochenta y seis metros cuadrados y cuarenta y cinco decímetros, de los cuales corresponden á la casa cuarenta y cinco metros y

noventa y cinco decímetros, confinando por su entrada Sur con la confluencia de caminos, por la espalda ó Norte con otra casa de doña Ramona Gonzalez, por la derecha ó Este con camino servidero para esta casa y la de herederos de D. Francisco Gonzalez Molejón, y por la izquierda ó Oeste con el camino que conduce a Guir. Se halla proindiviso entre los herederos de D. Francisco Gonzalez Molejón y los de D. Eustaquio Díaz Otero. Tasada toda ella en cuatrocientas pesetas.

2.º Una caseta destinada á pajar, una era baldosada y una porción de terreno á labradío é inculto, con algunos castaños pequeños, todo unido y que se segregará de la finca llamada Louseira ó Pedreira, situada en términos de la Abraira, en la parroquia de Santiago de Abres, Ayuntamiento de Vegadeo: ocupa dicha caseta pajar cincuenta metros cuadrados noventa decímetros; noventa y cinco centiáreas la era baldosada; dos áreas noventa y tres centiáreas la porción labradía y ocho áreas cincuenta y ocho centiáreas lo inculto, todo ello unido y

confinando por el Norte con el camino de Pumar de Veiga y Abraira á la Pedreira y Longarelas, por el Sur, Este y Oeste con labradío y monte de la misma finca Louseira y Pedreira.—Tasada en trescientas veinticuatro pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar el día 31 de Diciembre próximo á las once, en la Sala audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente en la mesa del Juzgado el importe del diez por ciento de la tasación.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras de dicha tasación.

3.ª No se han suplido títulos de propiedad y los gastos escriturarios serán de cuenta del rematante.

Dado en Castropol á veintisiete de Noviembre de mil novecientos diecisiete.—Odón Colmenero.—El Secretario, Antonio Múrias.

R. al núm. 5.973

Juzgado de Oviedo

D. Eduardo Sanchez Linares, Juez de primera instancia de esta Ciudad y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y en período de ejecución de sentencia, penden los autos de mayor cuantía promovidos por el Procurador D. Eduardo Alonso y Villa, en nombre de D. Donato García Avella y otros, en concepto de herederos de D. Manuel García Campomanes, vecino que fué de esta población, contra otros y D. Benito Fernandez García, D. Antonio García Gonzalez y D. José Vazquez Alvarez, vecinos que fueron, los dos primeros de San Sebastián, y el último de San Esteban, ambas parroquias del concejo de Morcín, de este Partido, donde fallecieron respectivamente el trece de Enero de mil novecientos trece, nueve de Abril de mil novecientos quince, y doce de Julio de mil novecientos dieciséis.

En dichos autos y en providencia de diecinueve de Septiembre último, dictada á escrito de la parte actora, se acordó notificar á dichos demandados el fallecimiento de su Procurador D. Adolfo Alvarez Longoria, y requerirles para que en el término de quinto día compareciesen en aquéllos á medio de nuevo Procurador que los representase, apercibidos que de no verificarlo continuarán las diligencias en su rebeldía; pero no habiendo podido cumplirse lo acordado, por virtud del fallecimiento de tales interesados, se acordó en otra providencia

de hoy, recaída á escrito del Procurador Sr. Alonso, practicar las expresadas diligencias en las personas de los herederos de aquéllos por medio de edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma á D. Pablo, D.^a María y D. Félix Fernandez Alvarez, hijos y herederos de D. Benito Fernandez Garcia; D. Manuel, D.^a María, D. José y D. Belarmino Garcia Fernandez, hijos y herederos de D. Antonio Garcia Gonzalez, y D. José María Vazquez Diaz, hijo y heredero de D. José Vazquez Alvarez, cuyo domicilio se ignora, al objeto de que dentro de cinco días se personen en estos autos á medio de nuevo Procurador que les represente, bajo apercibimiento de seguir la tramitación en su rebeldía, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Oviedo, á doce de Noviembre de mil novecientos diecisiete.—E. Sanchez Linares.—El Secretario P. D., Jesús Gonzalez.

R. al núm. 5.712

Juzgado de Gijón

El Dr. D. Gabriel Cayón y Duomarco, Juez de primera instancia del distrito de Occidente de Gijón:

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado, Secretaría del que autoriza, se sigue demanda ejecutiva en procedimiento de apremio por el Procurador D. Enrique Albert y Garrido en nombre del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de esta villa, contra D. Juan Francisco Cifuentes y Prendes Pando, y por haber fallecido éste, contra las personas que se crean con derecho á la herencia del mismo, los que por su rebeldía son representados en los estrados del Juzgado, sobre reclamación de pesetas, intereses y costas, en cuyos autos se acordó sacar á pública subasta por término de veinte días, señalándose para el remate las doce del día treinta y uno de Diciembre próximo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el terreno embargado y que se describe:

Décima parte de treinta y tres centésimas partes con cuatrocientas setenta y seis milésimas de otra, en proindivisión con las demás partes, equivalente esta décima parte á setecientos sesenta y cinco metros y diecisiete decímetros cuadrados, de una posesión situada en el Humedal de esta villa de Gijón, compuesta de casa de recreo, huerta, jardín y más terreno labradío; cerrada en parte de pared; que mide en totalidad la finca dos hectáreas veintitres áreas sesenta y cuatro centiáreas, cincuenta y cinco decímetros y

ochenta y cuatro centímetros de superficie; linda al Norte con camino que va á la calle de Villanueva y zanja que separa de bienes de don Juan Alvarez Tejera; al Este con terreno público que sirve de mercado de ganado, al Sur con zanja de saneamiento y desagüe del Humedal y al Oeste con carretera que va á la Braña. Tasada en siete mil pesetas la participación objeto del remate.

Advertencias:

Primera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda. Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual al diez por ciento del importe de la tasación.

Tercera. Los títulos de propiedad del terreno embargado estarán de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose, que los licitadores deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Y á fin de que llegue á conocimiento del público expido el presente.

Dado en Gijón a veintiseis de Noviembre de mil novecientos diecisiete.—Doctor Gabriel Cayón.—El Secretario, P. D., Angel R. Davila.

R. al núm. 5.965

Juzgado de Pola de Siero

Cédula.

Don Manuel Ruiz Gómez, Juez de primera instancia del partido de Pola de Siero, con fecha doce de Noviembre de mil novecientos diecisiete, dictó providencia en el juicio ejecutivo que sobre reclamación de mil doscientas quince pesetas cincuenta céntimos, se propone contra D. Laureano Garcia Sanchez, acordando citarle á instancia del ejecutante D. Enrique Gonzalez Mata y Garcia Pumarino, para que en el término de nueve días comparezca en dicho juicio oponiéndose, si le conviniere; previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho; habiéndose practicado el embargo de los bienes hipotecados, previo requerimiento de pago hecho por cédula entregada á su mujer como llevadora de los bienes.

Por la presente se cita á D. Laureano Garcia Sanchez, para que en término de nueve días comparezca en dichos autos oponiéndose á la ejecución, si viere conveirle: bajo apercibimiento que de no compare-

cer le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Pola de Siero, á doce de Noviembre de mil novecientos diecisiete.—El Secretario judicial, Alfredo Suarez Inclán.

R. al núm. 5.886

Juzgado de Villaviciosa

D. Evaristo Graiño Noriega, Juez de primera instancia de Villaviciosa y su partido.

Hago saber: Que en el expediente de declaración de ausencia del vecino que fué de la parroquia de Cazanes, Victor Solares Berros, promovido por D. Manuel Colubi Celayeta, Procurador, en nombre de don Plácido Solares Berros, he acordado, con esta fecha llamar á medio del presente edicto, por segunda y última vez, al ausente D. Victor Solares Berros, y á cuantos se consideren con derecho á la administración de sus bienes para que lo deduzcan en el término de dos meses contados desde la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, advirtiéndole que reclama la administración de los bienes del ausente, su hermano D. Plácido Solares Berros.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Villaviciosa á trece de Noviembre de mil novecientos diecisiete.—Evaristo Graiño.

R. al núm. 5.949.

Juzgado de Colunga

Cédula de citación

Por la presente se cita á Francisco Suarez Suarez, de veintiseis años, soltero, minero, natural de Laviana; José Antonio Blanco, sin segundo apellido, soltero, de veintitres años, natural de Piloña, minero; Joaquin Cobiella, minero, natural de Goviendes, para que el día siete de Diciembre próximo y hora de las diez, comparezcan asistidos de las pruebas de que intenten valerse ante este tribunal municipal á la celebración del juicio que contra ellos y otros se sigue por lesiones á Luis Gonzalez Suardiaz, bajo apercibimiento de Ley.

Colunga, veinte de Noviembre de mil novecientos diecisiete.—El Secretario, Francisco del Rivero.

R. al núm. 5.919.

Esc. Tip. del Hospicio provincial.